



COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

**EJECUCIÓN DE OBRA DEL
“PROYECTO DE MEJORA DE LOS COLECTORES DE
RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA
FRONTERA”**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

INDICE

1. Disposiciones Generales.

- 1.1. Objeto del Contrato.
- 1.2. Régimen Jurídico y Legislación Aplicable.
- 1.3. Presupuesto del Contrato.
- 1.4. Fases y Plazo de Ejecución de las Obra.
- 1.5. Licitadores.
- 1.6. Aceptación de las condiciones.

2. Cláusulas Especiales de Licitación.

- 2.1. Presentación de las Proposiciones.
- 2.2. Contenido de las Proposiciones.
 - 2.2.1. Sobre “A”: Documentación administrativa.
 - 2.2.2. Sobre “B”: Proposición Económica.

3. Evaluación Global de las Ofertas.

- 3.1. Órganos de Contratación.
- 3.2. Procedimiento licitatorio.
- 3.3. Ofertas Temerarias o Desproporcionadas.

4. Formalización del Contrato.

- 4.1. Documentación exigible.
- 4.2. Formalización.

5. Anexos.

1. Disposiciones Generales.

1.1. Objeto del Contrato.

El objeto de este Pliego es la regulación de la licitación para la adjudicación, por la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, del contrato de obras para la ejecución del **Proyecto de Mejora de los Colectores de riego de la Comunidad de Regantes**, redactado por D. Alberto Zabalo Torrejón y D. Juan Andrés Reales Bravo, y presentado por la Comunidad de Regantes ante la Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON), mediante la utilización del **Procedimiento Negociado Sin Publicidad**, con base en la concurrencia de las circunstancias previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), dicho proyecto esta acogido al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, a través del Plan de Actuación Global, que desarrolla las actuaciones previstas en el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Proyecto (en adelante PCAP) que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el director facultativo de las obras.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El Proyecto Técnico a que ha de ajustarse el contratista que figura en el expediente como anejo al Pliego de Condiciones y formando parte del mismo, comprende la ejecución completa de todas las obras y detalles de forma, dimensiones y materiales a emplear. Todos los documentos integrantes del Proyecto revisten carácter contractual, a excepción de la Memoria.

1.2. Régimen Jurídico y Legislación Aplicable.

El presente contrato queda sometido al régimen de observancia de los principios de la contratación administrativa, con arreglo a lo prescrito en el artículo 12 del Reglamento CE nº 1260/99, del Consejo de 21 de Junio de 1999 y, en consecuencia le serán de aplicación las normas de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 30/2007, de 30 de Octubre (en adelante LCSP) y disposiciones dictadas en su desarrollo en todo lo relativo a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación.

Por consiguiente, el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las prescripciones de este Pliego; en lo referente a su contenido, derechos y obligaciones de las partes y a su ejecución y extinción, por lo establecido en el modelo de contrato que se redactará entre la propiedad y el adjudicatario con posterioridad a la adjudicación.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en el todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.



1.3. Presupuesto del Contrato.

El importe del presupuesto del Contrato que servirá de base de licitación es el que figura en el apartado 2) del Cuadro-Resumen del presente PCAP (Anexo I), entendiéndose como presupuesto máximo, por lo que las ofertas no podrán superar en ningún caso el referido presupuesto. En dicho precio se entenderán comprendidos absolutamente todos los gastos derivados de la ejecución del Proyecto. Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la Contrata, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente PCP.

El importe definitivo del Contrato será el precio que resulte de la adjudicación.

Se consideran costes indirectos todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas. Por lo que se hallaran comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales, medios auxiliares, etc. y servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, aunque no figuren las comprendidas en las unidades de obra o en sus especificaciones y cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, **pago de Tasas e Impuestos Municipales**, cánones, arbitrios y todo aquello que fuera necesario para la consecución de las mismas.

No procede revisión de precios de adjudicación alguna, según se hace constar en el apartado 6) del Cuadro-Resumen del presente Pliego.

1.4. Fases y Plazo de Ejecución de las Obras.

Los plazos previstos de ejecución de las obras serán los que figuran en el apartado 4 del Cuadro-Resumen (Anexo I), y los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo. **En todo caso tendrán que estar totalmente terminadas y certificadas antes del 28 de febrero de 2013.** El plazo de ejecución de las obras comenzará a contarse en la fecha que se levante el Acta de comprobación del replanteo, el cual se firmará en un plazo no superior a diez días desde la fecha de formalización del Contrato.

El plazo previsto de ejecución de las obras podrá ser diferente en las ofertas, al que figuran en el apartado 4) del Cuadro-Resumen (Anexo I), pero con la limitación establecida en dicho apartado.

El Acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse si se estableciese un Programa de Trabajo en el contrato de adjudicación, con los efectos que en él se determinen, se entenderán integrantes del Contrato, a los efectos de su exigibilidad.



1.5. Licitadores.

Podrán participar en la licitación de este contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda. Si es empresario individual, mediante el Documento Nacional de Identidad.

No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias relacionadas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El licitador que concurriera en Unión Temporal de empresas no podrá suscribir oferta alguna en tal calidad, si lo hubiese hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal, y serán inadmitidas todas las ofertas por él presentadas en caso de contravención de este principio.

La contratación con Uniones Temporales de empresarios se regulará por lo dispuesto en el artículo 48 de la LCSP y la de empresas extranjeras no comunitarias por lo regulado en el artículo 44 de la LCSP.

1.6. Aceptación de las condiciones.

La presentación de ofertas supondrá el conocimiento y la aceptación total e incondicional por parte de los ofertantes de las estipulaciones de este Pliego y del Proyecto de Obra.

2. Cláusulas Especiales de Licitación.

2.1.- Presentación de las Proposiciones.

Las proposiciones de las empresas interesadas se presentarán, dentro del plazo señalado en el Cuadro-Resumen (anexo 1), directamente en el domicilio indicado en el mismo.

Todos los concursantes tienen que señalar en el momento de presentar sus propuestas un domicilio, para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del concurso o que de cualquier manera puedan afectar al concursante.

En relación con la presentación por correo se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación del sector público. En cualquier caso, transcurridos cinco (5) días



naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación sin que haya recibido la propuesta, ésta no será admitida.

2.2.- Contenido de las Proposiciones.

Las proposiciones constarán de **2 sobres cerrados** (“A”, y “B”) y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en el exterior de cada uno de ellos su respectivo contenido, la letra correspondiente, el título de la licitación y el nombre completo -siglas en su caso-, dirección, C.I.F. (o N.I.F.), número de teléfono fax del licitador, así como cualesquiera otros datos que se exijan en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones presume por parte del Empresario la aceptación incondicional de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Comunidad de Regantes “**Palos de la Frontera**”.

Cada licitador podrá presentar una sola oferta, individual o conjunta con otros licitadores. La presentación de varias ofertas determinará la invalidez automática de todas ellas.

Las ofertas se presentarán escritas en español y con impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, erratas, enmiendas o tachaduras que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta.

Será causa de exclusión del concurso la falta de presentación de alguno de los documentos que se han de incluir en la documentación administrativa de la oferta (sobre “A”), siendo considerada rechazable por la **Mesa de Contratación**.

2.2.1. Sobre “A”: Documentación administrativa.

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con el contenido y título de la licitación e identificación del concursante, y demás requisitos señalados en este PCAP. Contendrá, al menos, los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten **la personalidad jurídica** y capacidad del empresario (Art. 61) LCSP, 21 y siguientes Reglamento General de Contratación del Estado):

Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuanto este requisito fuera exigible conforme con la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o



acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Será obligatoria la presentación de fotocopia del CIF que corresponda a la empresa.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Deberán también en su caso, acreditar del mismo modo el NIF.

2. Documentos que acrediten, en su caso, **la representación**. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su D.N.I. o de la documentación que, en su caso, le sustituya reglamentariamente Art. 61 de LCSP y Art. 21 del Reglamento General de Contratación del Estado. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3. Compromiso de **constitución de Unión Temporal de Empresas**, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Comunidad de Regantes "**Palos de la Frontera**" (Art. 48 de la LCSP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Comunidad de Regantes "**Palos de la Frontera**" y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que pueden otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las Uniones Temporales de Empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción (Art. 48 LCSP).

4. **Solvencia económica, financiera y técnica**. Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la Comunidad de Regantes "**Palos de la Frontera**" deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por cualquiera de los medios de entre los previstos en los Arts. 63, 64 y 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, o que en su caso se especifiquen en el anuncio de licitación.

5. Testimonio judicial, Certificación administrativa o, en su caso, **declaración responsable** de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el Art. 49



LCSP. La prueba de esta circunstancia deberá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Art. 62 de la LCSP.

6. Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de **las obligaciones tributarias y de Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes: Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditativo de que la Empresa se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con el Estado y con la Comunidad Autónoma Andaluza. Certificado positivo, emitido por el órgano competente, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable suscrita por el representante de la adjudicataria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, o autorización de la Empresa hacia el Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de su situación tributaria (Art. 151.2 TRLCSP y 135.2 LCSP).

2.2.2. Sobre “B”: **Proposición Económica**

Se presentará en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, con el contenido y título de la licitación e identificación del concursante, y contendrá la Proposición económica, formulada, estrictamente, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a este Pliego, con el total de la oferta más el IVA, y todos los gastos derivados de la ejecución del Proyecto, según lo señalado en el punto 1.3 del presente PCAP.

La proposición económica se presentará escrita a máquina o impresa mediante aplicación informática, y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer, claramente, su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y en letra, se estará a esta última.

Cada concursante presentará una sola proposición (referida únicamente a la valoración de las mediciones del Proyecto) y no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior producirá la desestimación de todas las propuestas que suscriba.

En cualquier caso, la oferta económica realizada por el licitador no podrá superar el límite máximo establecido en el apartado correspondiente del Cuadro-Resumen.

3. Evaluación Global de las Ofertas.



El Órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el procedimiento. De acuerdo con lo establecido en el art. 134 de la LCSP, se utilizará como único criterio de adjudicación el del **precio más bajo**.

Se considerarán, en principio, ofertas desproporcionadas las que sean inferiores en más de **10 unidades** porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Apreciada esta circunstancia se procederá de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 y 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y se aplicarán los criterios que se recogen en el apartado 3.3 del presente PCP

Una vez obtenidas las valoraciones totales, la Mesa de Contratación elevará informe al Órgano de Contratación, en el que se determinará la oferta más ventajosa de las recibidas, quedando bien entendido que la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del empresario planteado frente a la Comunidad de Regantes mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del mencionado Órgano de Contratación.

3.1.- Órganos de Contratación.

Para el cumplimiento reglamentario de la contratación de las obras, objeto del presente PCP, se constituyen los siguientes órganos:

1.- **La Mesa de Contratación**, que es nombrada por la Comunidad de Regantes, estará formada por los siguientes miembros: Presidente, Secretario, tres (3) miembros de la Junta de Gobierno, y la Dirección de obra.

2.- **El Órgano de adjudicación**, que estará formado por la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes, el cual, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso.

3.2.- Procedimiento licitatorio.

El procedimiento licitatorio se desarrollará conforme a la sistemática siguiente:

La Mesa de Contratación, a instancia de su Presidente, **examinará previamente** al día de la apertura de plicas los documentos presentados, en tiempo y forma, del **sobre A** que contienen la documentación administrativa, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en él.

Si la Mesa observase defectos u omisiones “subsanales” en la documentación presentada,



podrá comunicárselo al interesado, siempre que se estime conveniente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no subsanaren los defectos correspondientes.

Por el Presidente de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación (si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de las ofertas tendrá lugar el primer día hábil siguiente), se procederá en acto público a manifestar el resultado de la revisión de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

A continuación se procederá a la apertura del **sobre B** que contiene la proposición económica.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente a la Comunidad de Regantes, mientras no se haya adjudicado el contrato por el órgano de contratación.

La Comunidad se reserva el derecho de condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones o requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, con el objeto de completarlas u homogeneizarlas, siempre que se limiten a corrección de errores materiales que no supongan alteración en la propuesta técnica, ni en la oferta económica.

La adjudicación del Contrato será notificada a los Concursantes de forma fehaciente. En caso de que no se llegue a formalizar en el plazo establecido el Contrato por cualquier motivo causado por el Adjudicatario seleccionado, la Comunidad, previa resolución del Contrato, podrá optar entre convocar una nueva licitación o adjudicarla al siguiente concursante, teniendo en cuenta las puntuaciones conseguidas.

3.3.- Ofertas Temerarias o Desproporcionadas.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de temeridad o desproporcionalidad por su bajo importe en relación con la prestación, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para que el órgano de Contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja, en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o, si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra.

Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador, por escrito, las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días naturales, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que crean oportunas, también por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación, y la empresa que la haya realizado quedara



excluida del procedimiento de selección.

Si, por el contrario, se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación estudiará la documentación aportada, y determinará la aceptación o exclusión de la oferta. El mencionado posible rechazo, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados.

De admitirse las justificaciones por la Mesa de Contratación, se procederá a evaluar dichas ofertas económicas en la forma descrita en el apartado 3.2.

4. Formalización del Contrato.

4.1. Documentación exigible.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

a) Obligaciones Tributarias.- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas, o autorización expresa de la Empresa al Órgano de Contratación para la obtención de forma directa de la acreditación de ello (Arts. 151.2 TRLCSP y 135.2 LCSP).

Certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria o por los Servicios de Tesorería de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario, o autorización expresa de la Empresa al Órgano de Contratación para la obtención de forma directa de la acreditación de ello (Arts. 151.2 TRLCSP y 135.2 LCSP).

b) Obligaciones con la Seguridad Social.- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

c) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.- cuando el adjudicatario del contrato sea una Unión temporal de empresarios deberá aportar la escritura de formalización de la misma.

d) Acta de comprobación de replanteo y de viabilidad.- Se iniciaran los trámites necesarios para el levantamiento entre las partes del Acta de Comprobación de Replanteo y de Viabilidad, en la cual se reflejaran aquellas circunstancias que puedan suponer alguna problemática en el desarrollo de la ejecución de las obras, previendo los plazos en que se habrán de resolver, a fin de que no se produzcan imprevisiones ni alteraciones en el camino crítico de la planificación. El Acta será firmada, en su caso y siempre que sea posible en la misma fecha del correspondiente contrato, en presencia



de la Dirección de Obra y la Comunidad, determinándose en su caso la fecha de iniciación de las obras mediante la oportuna y expresa Orden de Inicio, que podrá ser simultánea o posterior, una vez cumplidos y verificados los tramites estrictamente necesarios al efecto.

En caso de que se incumplan estos requisitos, **LA COMUNIDAD** podrá resolver el contrato por causas imputables al Contratista, con la pérdida de la fianza depositada.

4.2. Formalización.

En la fecha que la Comunidad señale y a requerimiento de ella, el adjudicatario quedará obligado a cumplimentar los puntos anteriores, y a suscribir en el plazo de veinte (20) días naturales desde la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del Contrato de adjudicación de las obras. El contrato se formalizará conforme a la aceptación de todas las cláusulas y de todos los derechos y obligaciones que resultan del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones que impida la formalización del contrato, así como la falta de formalización, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

Palos de la Frontera, a 30 de julio de 2.012

Fdo.: José A. Garrido Garrido
Presidente Comunidad de Regantes
“Palos de la Frontera”



ANEXO I

CUADRO RESUMEN

CONCURSO EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE MEJORA DE LOS COLECTORES DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES “PALOS DE LA FRONTERA”

1.- Objeto del contrato.

Ejecución de las obras de “Mejora de los colectores de riego de la Comunidad de Regantes “Palos de la Frontera” (Huelva)

2.- Presupuesto de Ejecución Material.

Ciento noventa y ocho mil euros, con sesenta y cuatro céntimos. (198.000,64€)

3.- Garantías.

No se precisan.

4.- Plazo de ejecución.

Ejecución de la obra: CINCO (5) meses, nunca después del 28 de febrero de 2013.

5.- Plazo de garantía.

No se precisa.

6.- Revisión y variantes.

Sin revisión de precios, ni variantes al proyecto.

7.- Clasificación de los licitadores.

No se precisa

8.- Presentación de propuestas.

hasta las 14:00h de los cinco (5) días naturales a partir de la comunicación del proceso de licitación, en las oficinas de la propia Comunidad de Regantes, en Pgno. Ind. San Jorge, nº 159, 21810 de Palos de la Frontera-Huelva

9.- Apertura de Proposiciones.

A las 13:00 horas del tercer (3) día siguiente a aquel que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones, en las oficinas de la propia Comunidad de Regantes.

10.- Financiación.

Proyecto subvencionado por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**), y por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.



ANEXO II

PROPUESTA ECONOMICA

D. _____ domiciliado en _____
provincia de _____ calle _____ nº _____, y D.N.I. nº _____, en
nombre (propio, o de la empresa que representa) _____, con
C.I.F. nº _____ domicilio fiscal en _____ calle _____ nº _____,
enterado de la licitación convocada por la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, y de las
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de obras del
**Proyecto de “Mejora de mejora de los Colectores de riego de la Comunidad de Regantes Palos
de la Frontera”**, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a
los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad y en el plazo que se expresan a continuación
. (escrita en letras y cifras)

Oferta: _____ euros.

Cantidad correspondiente de IVA: _____ euros.

TOTAL OFERTA: _____ euros.

Plazo máximo de _____ meses para la ejecución de las obras.

El licitador hace constar que el TOTAL de la Oferta presentada incluye los importes de
Ejecución Material, Gastos Generales y Beneficio Industrial, y el importe del Impuesto sobre el Valor
Añadido correspondiente. Además, en dicho precio están comprendidos absolutamente todos los
gastos derivados de la ejecución del Proyecto.

Lugar, fecha y firma del proponente

Persona de contacto _____

Correo electrónico _____ Teléfono _____

Domicilio para notificaciones _____



ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE OBRAR Y NO

ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D..... con residencia enprovincia decalle.....y Documento Nacional de Identidad nº..... en nombre, propio o de la empresa.....que representa,

DECLARA, bajo su personal responsabilidad:

Tener capacidad de obrar y no estar incursión en las prohibiciones que contiene el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, no están incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante unión temporal de empresas, o en contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y/o dirección de la ejecución de las obras, ni ser empresa vinculada a las adjudicatarias de estos.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)